

ANUNCIO

Lista provisional de admitidos-as y excluidos-as del proceso selectivo para cubrir con carácter temporal, un puesto de técnico/a dinamizador/a de Juventud grupo B del Ayuntamiento de Borriol,

Por la presente se comunica que mediante resolución de Alcaldía-presidencia nº 2022-0220 de fecha 17 de marzo de 2022 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Atendiendo a las bases aprobadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2022-0088 de 07 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 19 de 12 de febrero del 2022, por las que se regula la convocatoria del nombramiento de un funcionario/a interino/a por programas para cubrir con carácter temporal, un puesto de técnico/a dinamizador/a de Juventud grupo B del Ayuntamiento de Borriol, en base a la línea de subvenciones del IVAJ “Plan de financiación concertada con las entidades locales”, dentro del Plan concertado de juventud 2019-2023 de municipalización de las políticas integrales de juventud.

En fecha 14 de febrero de 2022 se abre la apertura del plazo de presentación de instancias habiendo finalizado este en fecha 25 de febrero de 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en la base quinta, del proceso de selección y en uso de las atribuciones que la legislación al respecto le atribuye, esta Alcaldía-Presidencia;

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR LA LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el citado proceso selectivo:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	A/E	MOTIVO
LÓPEZ CARRASCO	ALBA	***0296**	A	
CEÑA PERIS	DAVID	***9568**	A	
ESCOBAR ANDÚJAR	JAVIER	***4102**	E	PRESENTAR DNI
IGLESIAS GARCÍA	DIEGO	***6886**	A	
MUÑOZ MARTÍNEZ	ALBERTO	***4512**	E	PRESENTAR DNI
GARCÍA FELIP	BEATRIU	***0441**	A	
VIDAL BENAGES	MARIO	***8979**	A	
GARCÍA IBAÑEZ	JORGE	***8460**	A	
PEIRÓ DELGADO	MARÍA JOSÉ	***6032**	E	PRESENTAR TITULACIÓN
FABREGAT SANAHUJA	ALBA MARÍA	***4418**	E	AUTOBAREMACIÓN ANEXO III
BOIX ADELL	ROSARIO	***6619**	E	VIDA LABORAL
GUERMOUCHE MESTOR	CHAHINEZ	***1792**	A	
VILLAGRASA SALAZAR	CARLOS	***0163**	E	PRESENTAR DNI Y VIDA LABORAL
VICENTE ALTAVA	VANESSA	***9913**	A	
GARRIDO PADILLA	MARIANA ANDREA	***1904**	E	PRESENTAR DNI



A= ADMITIDO/A

E= EXCLUIDO/A

Conforme lo dispuesto en la base cuarta de las bases reguladoras de este proceso junto con la instancia se presentaran copias de los siguientes documentos y por tanto serán causas de exclusión la no presentación de dicha documentación que se detalla a continuación:

-Fotocopia del DNI / documentos de identidad

-Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases,

-Resguardo justificativo del ingreso

-Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado (Anexo III).

-Hoja de vida laboral.

-Certificación negativa emitida por el Registro Central de Antecedentes de Delitos de Naturaleza Sexual de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e integridad sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en conformidad con lo establecido en el apartado 5 añadido al artículo 13 de la Ley 1/1996, de Protección Jurídica al Menor.

En la base quinta se dispone que "No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases,

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente,

-La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos."

SEGUNDO. PUBLICAR la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Borriol.

TERCERO. CONCEDER un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** para presentar reclamaciones a la lista provisional según lo indicado en la base quinta, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista anterior a efectos de formular reclamaciones y subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

CUARTO. INFORMAR a los aspirantes admitidos que los resultados del proceso selectivo de esta convocatoria se realizarán aplicando la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Lo que se hace Público en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen el proceso selectivo y a los efectos oportunos.

Borriol, documento firmado electrónicamente al margen.

El Alcalde-presidente.- Héctor Ramos Portolés

